



## **PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

Resuelve:

**DECLARAR DE INTERÉS** la conmemoración del 15° aniversario de la sanción de la Ley Nacional N.º 26.618 de Matrimonio Igualitario, por constituir un hito fundamental de la democracia a través de la ampliación de derechos, la igualdad de géneros y el reconocimiento legal de las parejas del mismo sexo, promoviendo justicia y reparación histórica frente a situaciones de discriminación, exclusión, y desigualdad jurídica.

**Dip. Nac. Mónica Macha**

**Dip. Nac. Lorena Pokoik**

**Dip. Nac. Gabriela Estévez**

**Dip. Nac. Carlos Castagneto**

**Dip. Nac. Carolina Yutrovic**

**Dip. Nac. Hilda Aguirre**

**Dip. Nac. Roxana Monzón**

**Dip. Nac. Ana Carolina Gaillard**



## **FUNDAMENTOS**

El presente proyecto tiene por objeto declarar de interés la conmemoración del 15° aniversario de la sanción de la Ley Nacional N.º 26.618, conocida como Ley de Matrimonio Igualitario, sancionada el 15 de julio de 2010, por constituir un hito histórico en la lucha por los derechos humanos en la Argentina.

Esta propuesta legislativa es impulsada de manera conjunta con el Frente Nacional Orgullo y Lucha y la Liga LGBTIQ+ de las Provincias, espacios conformados por organizaciones de la sociedad civil de todo el país, entre las cuales se encuentran muchas de las que han sido parte fundamental de esta construcción jurídica y social.

La sanción de la Ley de Matrimonio Igualitario se enmarca en un proceso histórico de más de cinco décadas de incansable lucha por los derechos de la diversidad sexual en Argentina. Este recorrido tiene entre sus principales antecedentes la creación del grupo "Nuestro Mundo" en 1967, sentando las bases para futuras organizaciones y demandas. Posteriormente, la conformación del Frente de Liberación Homosexual impulsando el debate público sobre la diversidad sexual.



En esta línea, un hito fundamental fue la realización de la primera Marcha del Orgullo en 1992, que consolidó la presencia pública y la exigencia colectiva de derechos. Paralelamente a estas manifestaciones masivas, se impulsó el derecho de asociación, materializado en la obtención de las personerías jurídicas de la Comunidad Homosexual Argentina (CHA) y la Asociación por la Identidad Travesti Transexual (ALITT). Asimismo, la derogación de los artículos de los códigos de faltas provinciales que criminalizaban las identidades diversas fue otro hito significativo de los últimos años.

Este camino de avances dio lugar en el año 2002 a la promulgación de la Ley de Unión Civil en la Ciudad de Buenos Aires, impulsada por la Comunidad Homosexual Argentina (CHA), constituyéndose en el primer reconocimiento de una unión convivencial de personas del mismo sexo en toda América Latina y el Caribe, y sin el cual no hubiera sido posible avanzar hacia la Ley Nacional de Matrimonio Igualitario.

Hace 15 años, la Argentina atravesaba una etapa histórica en la que la inclusión, la distribución de la riqueza y la garantía de derechos eran ejes centrales del proyecto político iniciado por el expresidente Néstor Kirchner y continuado por la expresidenta Cristina Fernández de Kirchner. En ese marco, y no sin resistencias, se sancionó la Ley de Matrimonio Igualitario, que otorgó el justo derecho a las personas del mismo sexo de contraer matrimonio civil, accediendo a la protección y al reconocimiento legal de sus vínculos afectivos y familiares.

El 15 de julio de 2010, el Senado de la Nación aprobó el proyecto con 33 votos a favor, 27 en contra y 3 abstenciones, luego de haber obtenido media sanción en la Cámara de Diputados con 126 votos afirmativos y 110 negativos. La sanción de esta ley fue resultado de una extensa y tenaz lucha del movimiento LGBTTTINB+, acompañado por organizaciones de derechos humanos, feministas, sindicales, sociales y políticas que lograron articular consensos democráticos en torno a la ampliación de derechos.



La Ley 26.618 mejoró sustancialmente la vida de miles de personas. Permitió que parejas del mismo sexo accedieran a derechos patrimoniales, sucesorios, previsionales, de pensión, cobertura de obra social y adopción conjunta. Esta Ley también dio el marco a otros derechos, como ser el reconocimiento de niñas, niños y adolescentes que forman parte de familias LGBTTTINB+, en particular en los casos de comaternidades, a través del decreto 1006/2012.

Es por ello que significó mucho más que la conquista de un derecho concreto. Esta Ley fue además una herramienta fundamental de transformación cultural, que habilitó y legitimó la visibilización de las diversas formas de vivir el amor y la familia por fuera de la heteronorma, de las distintas experiencias a la hora de proyectar una vida y de la igualdad que les corresponde a todas ellas.

El proyecto político encabezado por el presidente Milei avanza en el desmantelamiento de políticas públicas de género, diversidad sexual y cuidados, retrocediendo en derechos que fueron producto de décadas de lucha. Como lo ha expresado ya en varias ocasiones, ha elegido entre sus principales enemigos al colectivo LGBTTTINB+ y los transfeminismos, manifestando un desprecio por los derechos humanos y promoviendo una narrativa antiderechos desde la estructura del poder estatal.

En este momento, resulta imprescindible y urgente, no solo celebrar y defender los derechos adquiridos, sino también visibilizarlos, construir una memoria colectiva sobre nuestras luchas y nuestras conquistas. Reivindicar la Ley de Matrimonio Igualitario es reivindicar un modelo de país que puso en el centro la vida, la dignidad, la igualdad y el respeto por las diferencias. Es sostener la memoria de un proceso político que amplió derechos y fortaleció la democracia.



Por todo lo expuesto, entendiendo que la democracia se robustece con más inclusión y justicia social, solicito a mis pares el acompañamiento del presente proyecto.

**Dip. Nac. Mónica Macha**

**Dip. Nac. Lorena Pokoik**

**Dip. Nac. Gabriela Estévez**

**Dip. Nac. Carlos Castagneto**

**Dip. Nac. Carolina Yutrovic**

**Dip. Nac. Hilda Aguirre**

**Dip. Nac. Roxana Monzón**

**Dip. Nac. Ana Carolina Gaillard**